



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00813 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 AGO. 2015

VISTO:

La Carta N/S emitida por la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION con fecha 01/JUL/2015, Carta N° 275-2015/Consortio Mariscal Nieto/S.O. con Expediente de Reg. N°26517-2015, Informe N°476-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1593-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N°04; del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., se promueve la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios Regionales y/o Locales;

Que, con fecha 16/ABR/2013, se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N°2120218, por un monto inicial de S/. 58'926,078.43 (Cincuenta y ocho millones novecientos veintiséis mil setenta y ocho con 43/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN de fecha 02/JUL/2014, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", luego de ser registrado y declarado viable por la Dirección General de Política de Inversiones, con un plazo de ejecución de obra de 600 días calendario y un presupuesto de total de S/ 86,565,847.22 Nuevos Soles;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22/JUL/2014, se dio cumplimiento a la última condición para el cómputo del inicio de plazo de ejecución de obra, conforme estipula la cláusula cuarta del Convenio, por lo que, mediante anotación en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 23/JUL/2014, la Supervisión Externa fija como fecha de inicio de plazo de ejecución de obra el día 23/JUL/2014;

Que, con fecha 22/JUL/2014, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN;

Que, con fecha 10/SEP/2014, se suscribió la Tercera Adenda con el objeto de modificar y ampliar las cláusulas cuarta y quinta del CONVENIO, por lo que, se establece como monto total de inversión del Proyecto la cantidad ascendente al monto de S/. 86,565,847.22, N/S. Asimismo se estableció un plazo de 720 días calendario para la ejecución del PIP, desgregados en 600 días para la ejecución de obra y un plazo de 120 días para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01229-2014 de fecha 06/OCT/2014, la Entidad Municipal aprueba el Calendario de Avance de Obra valorizado y la correspondiente programación PERT-CPM del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" teniendo como fecha de inicio del Proyecto el 23/JUL/2014, y fecha de término el 13/MAR/2016, tiempo de ejecución de la obra de 600 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 468-2015-A-MPMN, de fecha 15/MAY/2015, se APRUEBA en parte la Ampliación de plazo N° 02 con una prórroga de nueve (09) días calendarios, en la ejecución de Obra del Proyecto en mención, extendiéndose el periodo de ejecución de la Obra hasta el 22 de marzo del 2016, el mismo que no genera reconocimiento y pago de mayores gastos generales a cargo de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00654-2015-A/MPMN, de fecha 18/JUN/2015, se APRUEBA la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN, por el termino de 02 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00687-2015-A/MPMN, de fecha 03/JUL/2015, se APRUEBA el Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados a la ampliación de Plazo N° 02 del proyecto, considerando como fecha de inicio el 23 de julio del 2014 y fecha de término el 22 de marzo del 2016, y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 01229-2014-A/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00795-2015-A/MPMN, de fecha 24/JUL/2015, se APRUEBA el Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la ampliación de plazo N° 03 del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, considerando como fecha de inicio el 23 de julio del 2014 y fecha de término el 24 de Marzo del 2016, y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00687-2015-A/MPMN, de fecha 03/JUL/2015;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Carta S/N de fecha 01/JUL/2015, la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION presenta ante la Supervisión Externa - Consorcio Mariscal Nieto, el Calendario Actualizado de Obra N°04 y la Programación de Obra PERT-CPM, actualizados por la Ampliación de Plazo N° 04, por el termino 90 días calendarios el mismo que es elaborado por su Contratista Súper Concretos del Perú en virtud de la Resolución de Alcaldía N°558-2015-A/MPMN y la Sexta Adenda al Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN;

Que, Carta N° 275-2015/Consorcio Mariscal Nieto/S.O., con Expediente de Reg. 026517-2015 de fecha 03/AGO/2015, la Supervisión Consorcio Mariscal Nieto, emite opinión precisando que luego de haber realizado la evaluación respectiva del Calendario de Avance de Obra valorizado y la correspondiente Programación PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04 presentado por la empresa Southern Peru Copper Corporation con Carta S/N de fecha 01/07/2015, ha verificado que los mismos han observado los supuestos establecidos en el sexto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, normativa de aplicación supletoria a la ejecución del Convenio. Por lo cual, la Supervisión eleva a la Entidad el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT CPM actualizados con la ampliación de plazo N° 04 cuyo plazo de ejecución inicia desde el 23/JUL/2014 y termina el 22/JUN/2016, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 201° del D.S. N°184-2008-EF del D.L. 1017 Ley de contrataciones del Estado (RLCE), la Entidad deberá aprobar vía acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la correspondiente Programación PERT CPM actualizados con la ampliación de plazo N° 04, para la ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua". Asimismo indica que aprobado el CAO reemplazara en todos sus efectos al calendario vigente aprobado mediante R.A. N° 0795-2015-A/MPMN de fecha 01/JUL/2015. Finalmente señala que del comparativo de avances realizados con el Calendario de avance de obra vigente se mantiene el supuesto de retraso injustificado de avance de obra en los periodos de mayo y junio 2015 manteniéndose en vigencia la ORDEN impartida de presentación del Calendario de avance de obra acelerado efectuada mediante la anotación en el cuaderno de obra de fecha 01/07/2015 y formalizada al Contratista ejecutor de la obra a través de Carta N° 229-2015/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O de fecha 02/07/2015, asimismo el plazo de presentación del calendario de obra acelerado venció el 08 de julio del 2015, sin que se haya emplazado notarialmente a la Empresa Privada el cumplimiento de tal obligación; que al no ser satisfactoria en el término de 07 días se constituye en causal de Resolución del Convenio celebrado, por lo que le compete a la entidad tomar las acciones en arreglo a lo dispuesto por el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN;

Que, mediante Informe N°476-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 05/AGO/2015, el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que La Supervisión Consorcio Mariscal Nieto, ha cumplido con presentar el Calendario de Avance de Obra valorizado y la programación PERT CPM actualizado con la ampliación de plazo N° 04, el mismo que ha sido valorizado tomando como base el CAO valorizado y la programación PERT CPM actualizados con la ampliación de plazo N° 03, aprobado con R.A. N° 00795-2015-A/MPMN; Asimismo señala que la ampliación de plazo N° 04 es generada por acuerdo entre las Partes suscriptoras del Convenio de modificar Mediante Sexta Adenda al Convenio, el plazo de ejecución de obra vigente a 690 días calendario, producto de la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Intervención del Casco del Centro histórico de la Ciudad de Moquegua por 90 días calendario, todas las partidas de ruta crítica de la programación PERT CPM han sido reprogramadas desde la fecha de inicio de la ocurrencia del evento en su duración; verificándose que el CAO valorizado propuesto ha sido variado en sus periodos de avances mensuales desde el mes de junio del 2015 y que sean concordantes con el calendario GANTT propuesto. Asimismo indica que debido al retraso injustificado por parte de la Empresa Southern Peru Copper Corporation y su empresa Contratista en la ejecución de la obra, quienes hasta el mes de mayo del 2015, se encontraban por debajo del 80% del avance programado acumulado establecido en el calendario de obra vigente, la supervisión ordenó la presentación del programa acelerado de ejecución de Obra, siendo la fecha de vencimiento de plazo de entrega el 08 de julio del 2015, asimismo en el mes de Junio se tiene un avance programado acumulado del 66.85%, y avance físico acumulado real de obra del 48.85%, evidenciándose que el avance de obra acumulado no supera el 80% del avance programado según calendario vigente, incurriendo por segunda vez en atraso injustificado y que a la fecha no ha cumplido la empresa privada con presentar el calendario acelerado de obra, recayendo en Incumplimiento de Obligaciones según lo determinado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y ha incurrido en causales de Resolución del Convenio, señalado en el ítem "a" del numeral 9.1 de la Cláusula Novena del Convenio. Finalmente. Recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, para el pronunciamiento mediante acto resolutivo sobre la aprobación del "Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de plazo N° 04", a fin de reemplazar para todos sus efectos a la programación de obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00795-2015-A/MPMN siendo el plazo de ejecución desde el 23/JUL/2014 y termina el 22/JUN/2016;

Que, mediante Informe N° 1593-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 05/AGO/2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita que mediante acto resolutivo se dé la aprobación del "Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de plazo N° 04" del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante D.S. N° 005-2014-EF; establece en las Disposiciones Complementarias, Disposiciones Finales, Cláusula Quinta: "En caso que no contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la ley N° 29230 y su reglamento, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias";

Que, conforme al sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 184-2008-EF; y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; se determina que "La ampliación de plazo obligará al Contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo". El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, la presentación de este Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03" del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" es importante por cuanto, al incluir tanto el plazo adicional como las partidas afectadas por la paralización y/o atraso y su programación correspondiente, permite a la Municipalidad, mediante la Supervisión mantener el control del avance de la obra bajo los lineamientos técnicos requeridos, con sujeción a las nuevas condiciones originadas por la aprobación de la ampliación del plazo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., el Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04 del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN, suscrito con fecha 16/ABR/2013, para el "Financiamiento y Ejecución del Proyecto "correspondiente al Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que consta en treinta (30) folios que forman parte integrante de la presente resolución; y obtiene como fecha de inicio el 23 de julio del 2014 y fecha de término el 22 de junio del 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto Moquegua"
Aprobación	:	Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04
Plazo de Ejecución	:	Inicio el 23/JUL/2014 y Término el 22/JUN/2016
Sistema de Contratación	:	Obras Por Impuesto
Entidad que Financia	:	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION
Empresa Ejecutora	:	Súper Concretos del Perú
Empresa Supervisora	:	Consorcio Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00795-2015-A/MPMN, de fecha 24 de julio del 2015.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Empresa Privada SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION en su domicilio legal cito en calle Moquegua N°474 cercado de la ciudad de Moquegua; a la Supervisión Externa CONSORCIO MARISCAL NIETO en su domicilio legal cito en Urbanización el Gallito A-1-7- Primer Piso cercado de la ciudad de Moquegua, y **REMITASE** copia de esta resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
[Firma]
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE